

+
Gloria maravedis.

SELLO QVARTO , VEIN-
TE MARAVEDIS , AÑO DE
MIL SETECIENTOS Y CIN-
COVENTA Y OCHO,

actuado sobre este asunto, dicen su dictamen
de si se derá o no seguir el recurso q. está pendiente
en esta Chancillería. Y la Ciudad haniendo lo
oydo; Acordó q. para determinar lo conveniente
sobre este asunto, se traigan p. el primer Ca-
villo todos los auto y diligencias y acuerdo
q. se hubieren seguido y celebrado sobre este
asunto, y la proposicion q. se halla en el Capi-
tular del año pasado de setenta treinta y tres
por el dñ. Geronimo Zamardona Padre de el
actual, con lo resuelto sobre ella; Tercero q.
extra judicialm. no se facilien otros documentos
el dñ. Christopher de Lison lo pida en justicia
continuando con su Comisión.

V. escriva al dñ. Christopher de Lison Res. Dño La
de Granada para q. no practique q. llegado a entender no hauense escrito al Roci-
dilo a sobre otro prado de Granada, lo resuelto por esta Ciudad, en
Camino o venda Cavillo setenta y dos setenta proximo, sobre
el Monteaq. q. se suspendan las diligencias en la dependencia
del Camino o venda de Monteaq, cuya retar-
gacion protesta no le pase persona alguno de lo
q. de ella puden resultar, por devense haver
practicado un periodo de tiempo. Y la Ciudad
haniendo oyo Acuerdo, q. en el caso de no haver
se hecho esta diligencia por el Cavallero Procura-
dor genl. por su ausencia de esta Capital, lo